



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 963-E/2017**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRADA DEL PACIENTE CRÍTICO Y POSIBLE DONANTE, ratificación de la Resolución N° 194/16 del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI).

Del: 24/07/2017; Boletín Oficial 27/07/2017.

VISTO el expediente EX2017-09984247-APN-INCUCAI#MS del registro del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI), y la Resolución INCUCAI N° 194/16; y

CONSIDERANDO:

Que el análisis de la evolución de la actividad de procuración y trasplante de los últimos años evidencia la necesidad de reformular estrategias y procedimientos, con el fin de optimizar las políticas públicas referidas a la actividad implementadas por el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI).

Que a tales fines, a través de la resolución citada en el Visto, se aprobó el “PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRADA DEL PACIENTE CRÍTICO Y POSIBLE DONANTE”, con el objeto de optimizar la detección de potenciales donantes que ingresan al sistema público de salud en todo el territorio nacional.

Que a tal efecto, resulta necesario garantizar la atención precoz de los pacientes críticos, mediante la utilización de una estrategia en red en el ámbito nacional, que articule la comunicación entre los sistemas de emergencia externos e internos de los establecimientos sanitarios y los Coordinadores Hospitalarios.

Que es responsabilidad del MINISTERIO DE SALUD, a través del mencionado Organismo Nacional y las respectivas autoridades jurisdiccionales, implementar las políticas que permitan mejorar la eficiencia y calidad de la actividad de procuración de órganos y tejidos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en la Ley de Ministerios N° [22.520](#), sus modificatorias y complementarias.

Por ello;

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución INCUCAI N° 194 de fecha 30 de mayo de 2016 del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI), por la que se aprueba el “PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRADA DEL PACIENTE CRÍTICO Y POSIBLE DONANTE”, cuya copia se incorpora a la presente como ANEXO I IF-2017-15224774- APN-DD#MS.

Art. 2°.- Facúltase al INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE

ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI) a dictar las normas operativas del referido Programa, y a suscribir con las autoridades sanitarias jurisdiccionales, directores de hospitales y responsables de los organismos nacionales y provinciales vinculados a la temática, los acuerdos necesarios para su implementación.

Art. 3º.- Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Daniel Lemus.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

